

La teoría de la ciudadanía en los estudios urbanos:



*estado y sociedad civil, derechos ciudadanos
y movimientos sociales*

Sergio Tamayo Flores-Alatorre

Universidad Autónoma Metropolitana-Azcapotzalco

Departamento de Evaluación del Diseño en el Tiempo



El análisis de la ciudadanía es esencial en los estudios urbanos, no sólo por el origen de la palabra que se asocia al de *civitas*, civilidad y ciudad o, porque es un tema de mucha actualidad, recurrente en el contexto de la globalización y la modernidad, sino porque a través de esta perspectiva es posible profundizar diversas temáticas: las identidades urbanas (de ciudad o en la ciudad); la definición de distintas estrategias socio-espaciales existentes en momentos históricos específicos; la reconstrucción tanto de proyectos globales de nación como de proyectos de ciudad a partir de analizar las expectativas de grupos y clases y, como derivación, en la reconstitución de utopías urbanas hoy fragmentadas y expresadas localmente, pero existentes, en el espacio social.

La ciudadanía se constituye a partir de una serie de experiencias con las que se define su práctica y extensión, por ejemplo, cambios en periodos de guerra, por la intensidad de los flujos migracionales, por la exacerbación de ideologías nacionalistas y por la naturaleza de la lucha social. En México, como en América Latina, fenómenos similares influyeron en las formas de la ciudadanía. Recientemente podemos observar que los cambios en la estructura económica, del paso de un modelo de desarrollo a otro, fomentaron cambios en su práctica. La percepción de tales cambios se definió con base en luchas sociales entre muy diversos grupos que buscaban la hegemonía social, cultural y política, para imponer, así, sus propios proyectos de sociedad.¹

El significado de ciudadanía, por consiguiente, no es estático, no puede serlo porque la sociedad

* Agradezco a Bryan Roberts y Fernando Salmerón Castro sus útiles comentarios a versiones previas de este artículo

1. Habría que añadir que tales proyectos no son percibidos tan claramente al principio de una transición, sino que se van definiendo poco a poco en confrontación con los intereses en pugna.

se constituye de distintos grupos sociales, determinaciones históricas y particularidades culturales. Las ideas acerca del papel del estado en la sociedad, el ejercicio de los derechos ciudadanos, los conceptos de democracia y participación no son, así, términos generalizables, universales. Son construcciones históricas que la sociedad genera a través de sus conflictos, en la búsqueda de la universalidad. A partir de la globalización y el enraizamiento de prácticas liberales, occidentalizadas, el concepto de ciudadanía en América Latina y otros términos como: ciudadano, movimiento ciudadano, ciudadanizar la política, etcétera, cubren el espectro del debate político, sobre todo en las ciudades, tanto de sectores de izquierda, como aquellos de centro y de derecha. Parece, sin embargo, que tales conceptos se asumen acríticamente y ahistóricamente por estos sectores, a partir de usar definiciones y experiencias originadas en países occidentales. El presente trabajo intenta profundizar en algunos aspectos sobre la teoría de la ciudadanía que recogen una visión tanto histórica como cultural, con el fin de contribuir al debate sobre la formación de la ciudadanía en general, y que además pueda ser útil para entender su práctica específica en las ciudades latinoamericanas.

La formación de la ciudadanía asume varios componentes. En este artículo reviso tres de ellos: la relación entre estado y sociedad civil, el ejercicio de los derechos ciudadanos y la participación (o la práctica de la democracia y el papel de los movimientos sociales en la sociedad). Durante el curso de este trabajo, podremos profundizar en el debate de diferentes puntos de vista sobre ciudadanía. Esta discusión teórica nos mostrará, en sí misma, por qué no podemos definir la ciudadanía de una única forma. La confrontación teórica, por lo tanto, ayudará a delinear la forma en que dife-

rentes fuerzas sociales han considerado los componentes de la ciudadanía y cómo esas fuerzas se relacionan y luchan entre sí para encontrar la transición a la democracia.

A. El significado del estado en la formación de la ciudadanía

México vivió una difícil transición, entre 1968 y 1988. En este periodo algunos grupos sociales definieron lo que debería ser el papel del estado con respecto a la sociedad civil y la nación. Pero la definición de estado, en términos legales, políticos y culturales, tiene marcados límites territoriales. Por lo que el estado puede definirse como el resultado de la lucha de fuerzas sociales, con características culturales únicas. Hablar del estado en la formación de la ciudadanía es hablar acerca del significado cultural de una nación, de la nacionalidad y del nacionalismo. Ciudadanía no es solamente una connotación política sino una construcción cultural, basada en la membresía (estatus) y la identidad (sentido de pertenencia). Deberíamos relacionar, entonces, la idea de estado con la de nación y cómo estos términos van cambiando a través de la historia. En este apartado recreo teóricamente dos aspectos: la relación estado-nacionalidad y las definiciones sociológicas clásicas del estado (Durkheim, Weber y Marx) en relación con la ciudadanía.

Construyendo el estado y la nacionalidad

González Casanova (1990), Melossi (1990), Mann (1987), Brubaker (1990), Richard Bellamy (1992), entre otros, argumentan que el estado es un movimiento histórico. Quiero usar esta definición para entender los cambios en el comportamiento del estado y los cambios en el significado de estado que diversos actores sociales le dieron en los últi-

mos 25 años. Veremos que la élite política, los empresarios y el movimiento social popular tuvieron diferentes y algunas veces opuestos significados de estado. En el proceso, lo que observamos son construcciones de proyectos alternativos que esos sujetos sociales elaboraron a través de la lucha y la experiencia colectiva.

En este estudio, el estado es visto como un reflejo de estas luchas. Melossi (1990), al traer a colación a Marx, Kelsen y Gramsci, define al estado como *un instrumento de unidad en una sociedad civil dividida y desigual. Un carácter dividido y desigual que se refleja en su constitución política*. El estado es entonces producto del dinamismo de la sociedad civil. Si esto es así, entonces el estado nos muestra un espacio con una multitud de manifestaciones: movimientos sociales, partidos políticos, cuestiones nacionales y luchas sociales que explican la verdadera naturaleza del estado (Ianni, 1990).

El estado, en esta perspectiva, es sociedad civil. La sociedad civil es el estado. Marx lo pondría así:

la sociedad civil es el verdadero hogar y escenario de toda la historia; incluye la vida comercial e industrial de una etapa histórica, y por tanto, trasciende los límites del estado y la nación. Pero, por otro lado es necesario ver a la nación desde afuera como nacionalidad y desde dentro como estado²

La sociedad civil se reafirma como el espacio de las clases sociales que, en su antagonismo, ponen la historia en movimiento.

El estado también es configuración histórica, debido precisamente al conflicto de clase. Melossi (1990) considera inútil tratar de definir al estado en términos sociológicos porque el estado es una categoría que se construye históricamente: *La cuestión no es lo que el estado hace o no hace, cuándo fue creado o lo que realmente es*. En su lugar, la

cuestión es cómo los grupos, organizaciones e individuos en la sociedad que reivindican tener un preciso concepto del estado se oponen a otros actores sociales, con sus propios razonamientos y fundamentos que justifican sus propias acciones. Una forma, no ideológica, de convenir este tipo de problemas sería enfocarse en conceptos por los cuales las élites se atribuyen reivindicaciones para ocupar posiciones centrales en la sociedad, una demanda que es por demás aceptada y asumida por otros miembros de la sociedad.

Esto es lo que un análisis de ciudadanía podría mostrar: el significado del estado por aquellos grupos que quieren justificar sus propias acciones. Sin embargo, este enfoque de Melossi muy parecido al análisis de Mann (1987) sobre las diversas concepciones de ciudadanía que plantearon los grupos dominantes es a pesar de todo unilateral, porque se centra en las concepciones que las élites tienen sobre sí mismas, y la apropiación de éstas por el resto. La orientación, aquí, tendría que añadir no sólo lo que las élites piensan de sí mismas, sino cómo en un periodo de crisis y de fractura política en un estado legítimo, otros grupos ya no comparten las mismas ideas y valores dominantes y construyen otros desde su propia perspectiva.

Con el movimiento naciente en los setenta y su desarrollo en los ochenta, González Casanova (1990) describe como este movimiento social o al estado en su devenir histórico, lleno de contradicciones y mediaciones:

[...] No se ve la política como algo desdenable, ni al Estado como mero instrumento de clase. Se ve un movimiento histórico en que tras las luchas políticas y bajo los sistemas

2. Marx, *The German Ideology*, citado por Ianni (1990)

políticos aparece el Estado, y en el que los estados, como dominación de clase, se complementan con mediaciones políticas muy significativas para las fuerzas democráticas, liberadoras, revolucionarias. Lo nuevo en el pensamiento sobre el Estado en los setenta y ochenta es el descubrimiento de la lucha por las mediaciones, y cómo de éstas tratan de apoderarse las clases. El descubrimiento de las mediaciones con las clases y de éstas con aquéllas lleva a revalorizar la lucha por la democracia y por la nación (y) la lucha política [...].”

Por eso, continúa,

el estado es un producto de las contradicciones de la sociedad civil, sus luchas y sus mediaciones, su complejidad, sus conflictos de clase, y su dominación de clase. Complejidad y mediaciones significan diferentes campos de análisis, actores, valores e ideologías que se confrontan entre sí políticamente, diplomáticamente, electoralmente; a través de sindicatos, partidos, parlamentos, lucha de clases, facciones, coaliciones y alianzas; con coerción, violencia y hegemonía. El estado es por lo tanto una construcción histórica que es lucha de clase pero que incluye además otras relaciones que no corresponden a una lucha de clases simple (González Casanova, 1990).

Otros elementos interrelacionados que contribuyen a la formación de proyectos de estado, distintivos en un periodo de transición, son la relación entre estado y nación, y el concepto de nacionalismo, es decir, el estado-nación se expresa también en términos de identidad. La teoría de la ciudadanía analiza la membresía nacional como una categoría tanto legal como cultural. Ser miembro de un estado-nación significa tener derechos y obligaciones: poseer una nacionalidad, disfrutar una ciudadanía, poder emigrar, hacer el servicio militar, ser sujeto de políticas de bienestar, comportarse con patriotismo, y ser parte de la identidad nacional. En

el enfoque liberal, la nacionalidad se relaciona fuertemente con ciertos valores: sentimientos igualitarios, prácticas de autosacrificio, estar dispuestos a morir por la patria, sentirse parte de una unidad nacional, con un lenguaje culturalmente homogéneo, practicar la democracia, que quiere decir poder participar significativamente en el asunto de gobernar y ser consecuente, en el que ser miembro de un estado signif que tener ciertos privilegios que otros no-miembros no pueden tener (Brubaker, 1990:380-81).

González Casanova sintetiza así la forma en que las relaciones estado-nación han sido comúnmente definidas en la perspectiva liberal:

1. El estado se concibe como una comunidad de individuos en un territorio.
2. Se manifiesta en una cohesión comunitaria y es culturalmente homogéneo.
3. La organización social de individuos significa división del trabajo, derechos y deberes, y participación, que asume la existencia de instituciones.
4. La nación ve hacia afuera para crear relaciones internacionales. Estas relaciones se dan entre estados, en las prácticas de soberanía y autodeterminación.

El nacionalismo en México se ha entendido de esta manera, como un sentido de identidad y pertenencia a la nación, sentimientos que fueron utilizados para inspirar otros valores positivos como el heroísmo y la lealtad, el enaltecimiento de la gloria y el interés nacional, la creación y recreación de símbolos como el himno nacional, el nacionalismo militante, el espíritu nacionalista ejemplar, la conciencia nacional de autosacrificio, la camaradería como forma de vida entre los individuos, la glorificación de héroes, y la justificación de la historia y el futuro institucional. Estos símbolos son apropiados por el estado y por el partido político gobernante porque

la cultura nacional se identifica con ellos. Todo lo que queda por fuera es en cierto sentido antinacional (Alonso y Rodríguez, 1990:348). Nacionalismo, entonces, es el sacrificio de los individuos por la patria que es una identificación colectiva, pero construida ideológicamente sobre bases de regeneración personal.

Otra interpretación de nacionalismo descansa en la dialéctica. El nacionalismo se construye históricamente. La cultura nacional depende de circunstancias históricas y del relativo poder de las clases sociales en pugna.³ Por ejemplo, después de la independencia de México en 1821, la unidad nacional y la reconciliación fueron los principales objetivos de las clases políticas. Después, la intervención francesa ayudó a establecer un fuerte sentimiento nacionalista en la década de los sesenta. A principios del siglo xx, con la revolución, los proyectos nacionales se elaboraron con fuertes contenidos populares y revolucionarios, se reivindicó a los indios y campesinos quienes habían sido la base social de la revuelta. La cultura nacional, después de la revolución, fue la del nacionalismo revolucionario, enraizada objetivamente en la participación popular (Zemelman, 1990:191-2). En cualquier caso, esa cultura fue resultado de pugnas sociales.⁴

Una nación, entonces, siguiendo a Weber, es una comunidad de sentimientos, pero puede estar basada en una red de innumerables tradiciones históricas, lenguajes, religiones y estilos de vida dife-

rentes. Este tipo ideal tiene que ver con la consideración de que la cultura no es homogénea porque es reflejo, precisamente, de fricciones sociales. Se crea por diferentes prácticas individuales y tensiones sociales en relación con las clases. En la construcción de la ideología hegemónica la sociedad civil —según Zemelman (1990:210)— participa a través de luchas y conflictos que forman su propia cultura, ideología, costumbres, experiencias y psicología, en una red compleja de múltiples dinámicas.

En México, la ideología hegemónica no ha sido conformada por un solo bloque. La cultura nacional se formó a través de incontables luchas sociales. La cultura nacional incluye, así, distintos proyectos culturales antagónicos que pueden ser clasificados en tres: la cultura liberal y neo-liberal, la cultura de la izquierda y la cultura nacionalista-revolucionaria. Quizá por esta razón Córdova (1989) afirma que el nacionalismo en México no puede ser apropiado por el estado como su ideología exclusiva, porque el nacionalismo ha sido el resultado de distintas luchas y experiencias históricas.⁵

Algunas definiciones sociológicas de estado, en relación a la ciudadanía

Una forma de clarificar el papel del estado en un análisis sociológico y su interpretación por diversos actores sociales en México como componente de la ciudadanía, es ubicar el debate a partir de tres clásicos: Durkheim, Weber y Marx.

3. Debido a que el nacionalismo es una construcción histórica, interpretada según las circunstancias sociales, este no tiene una adscripción de clase definida. Puede ser tomada, como Pereyra (1985) dice, (e interpretada) por una clase u otra dependiendo de las relaciones entre ellas.

4. Como Knight señala en su revisión histórica y teórica de los movimientos sociales en México, la historia de México ha sido una historia

de revueltas sociales, movimientos y guerras. Esos eventos fueron decisivos en la formación de la experiencia mexicana: el movimiento de independencia fue popular y revolucionario, el movimiento liberal fue uno de masas y probado en los estadios de la guerra civil y la invasión extranjera; así como la revolución social de 1910 (Knight, 1989:10-11).

5. La construcción de proyectos basados en distintos significados de nacionalismo es ejemplificada en: el trabajo de Alain Knight. Para el

La definición del estado moderno en la sociología funcional de Durkheim (Bellah, 1973; Giddens, 1972) inicia descifrando las características de la sociedad moderna, diferenciándola de la sociedad primitiva, cuya característica era la ausencia de individualidad. La gente vivía colectivamente porque no tenía otra posibilidad de desarrollar su propia personalidad. Eran parte de un colectivo, incrustado en un mismo tipo de conciencia (semejanza de conciencia en términos de Durkheim). El tipo de solidaridad desarrollada por estos grupos era mecánico porque se imponía a través de creencias y prácticas uniformes.

Las sociedades modernas, al contrario, se caracterizan por la división del trabajo. Ya no existe homogeneidad entre los individuos que componen la sociedad. Los roles especiales, entonces, son importantes porque definen esta heterogeneidad. La solidaridad se logra no imponiendo creencias y prácticas únicas sino por la necesidad de cooperación. La solidaridad es de tipo orgánico, que se fortalece por la dependencia de uno con otro. Los individuos no se atan por el linaje sino que se vinculan por la actividad social, cuyo ámbito natural es el ocupacional.

En la sociedad moderna los conceptos de diferenciación y heterogeneidad son importantes. La diferenciación lleva a la armonía social porque se basa en la división del trabajo que promueve la cooperación entre individuos. Sin embargo, la causa de esta cooperación, para Durkheim, no es un acuer-

do de intereses individuales—como Spencer afirma en su teoría del intercambio—, sino más bien una relación de funciones sociales: *la división del trabajo no presenta individuos uno al otro, sino funciones sociales*.⁶

Por eso la división del trabajo refleja la diferenciación social entre individuos, ya que los obliga a construir relaciones entre sí, basadas en la dependencia. Estas relaciones tienen que ser sancionadas a través de reglas jurídicas y morales originadas por el acuerdo libre y mutuo entre individuos, y reguladas por el estado. La sociedad, por lo tanto, se entiende como un cuerpo constituido de instituciones, es decir, un cuerpo de creencias y conductas instituidas por la colectividad.

Si la diferenciación social lleva a la solidaridad orgánica, y tal solidaridad involucra un tipo de integración, entonces diferenciación implica también procesos de integración social. En efecto, la división del trabajo estrecha los lazos entre los individuos, producto de su dependencia mutua, y crea un sistema de solidaridad. Debido a que estamos ligados a través de ciertas funciones sociales, entonces ahí tienen que haber derechos y deberes sancionados por contratos sociales que regulan tales funciones: a más división del trabajo en la sociedad, más relaciones contractuales. Esas relaciones pueden ser, sin embargo, de dos tipos: leyes contractuales y “leyes domésticas” no contractuales. Estas serían lo que Durkheim define como reglas jurídicas y reglas morales

caso de la tradición liberal, señala la tradición insurgente del siglo XIX: a por un lado las bases campesinas y los trabajadores urbanos, y por otro lado, la oposición de la clase media liberal. Esta clase media fue la expresión ferviente de los liberais del periodo de Juárez durante la intervención francesa. En la revolución, la expresión de la clase media se dio con el movimiento maderista. En la década de los veinte, fue entre la protesta católica de la Liga Nacional por el Dere-

cho a la Religión (1906) y el vasconcelismo de 1929. En los treinta con el movimiento de padres de familia, en 1940 con el almanaque, y en los sesenta y ochenta con el PAN (ver Knight, 1989: 12-13)

6. “No hay nada menos constante que el interés. Hoy, me une a ti; mañana, me hará tu enemigo”. Durkheim: *The Division of Labor in Society*. Ver además Levine (1971) sobre George Simmel: *On individuality and social forms*. Chicago, The University of Chicago Press

Esta relación entre diferenciación e integración es lo que conduce al progreso. Es un estado de equilibrio entre partes iguales y libres constituidas bajo la ley. Quien regula este contrato social y estas reglas entre los individuos es el estado, como institución, de la cual todos dependemos más y más: *Podemos decir que estas reglas determinan la forma en que el sistema nervioso de un organismo social funciona. Este sistema, en palabras comunes, se designa por el nombre de estado.*

Siguiendo esta línea, Parsons desarrolló un concepto más preciso del sistema social y sus instituciones, que podemos llamar estado. Su teoría se basa en el esquema del AGIL (Adaptation; Goal Attainment; Integration; Latent Maintenance), que se orienta a responder las cuestiones de cómo un sistema puede ser integrado y cómo un sistema puede sobrevivir a través de la acción de las instituciones. En otras palabras, cómo un sistema social puede resolver problemas de cambio social a través de la institucionalización para llegar a la modernidad. AGIL quiere decir la combinación de procesos de Adaptación, de Realización de Metas, de Integración y del Mantenimiento del sistema. Adaptación es la función que da recursos al sistema para que sea capaz de enfrentar los problemas y las necesidades sociales. Se relaciona con las instituciones que generan reglas y normas necesarias para lograr superar las necesidades sociales, tales como la economía y el bienestar social. La realización de metas es el uso de los recursos, la forma como se distribuyen éstos para alcanzar los objetivos del sistema y se

refiere a las instituciones políticas, al parlamento y a las figuras en que se toman decisiones. Integración es la forma en que las relaciones entre distintos actores sociales se regulan para evitar conflictos mayores; se asocia con las instituciones legales y judiciales tales como las cortes, cárceles, cuerpos policíacos, etcétera. Finalmente, el mantenimiento latente de esos objetivos, es la motivación de los individuos para que se incorporen al juego institucional; se trata de dar recursos a los individuos para su autorregulación. Las instituciones ligadas a esta noción son la religión, la familia y la educación.⁷

El funcionalismo subraya conceptos de orden, estabilidad, pluralidad y funcionalidad. Al dirigirse hacia las funciones del estado como garantía del orden y el equilibrio entre individuos, el funcionalismo ve el estudio del estado como el de las instituciones. Por eso, como George y Wilding (1976) y Bobbio (1987) dicen,⁸ este enfoque considera los cambios como resultado de la evolución social. Son cambios lentos que se dan fundamentalmente a través de las instituciones. Así es como se generan las transformaciones sociales. Si el principal elemento de la sociedad se constituye por las instituciones, entonces son ellas las que consiguen los cambios hacia el progreso. La participación de la sociedad civil, los conflictos entre grupos y movimientos sociales no se toman en cuenta como fuentes fundamentales de movilización, sino como patologías que requieren ajustarse nuevamente a las condiciones sistémicas.

7 Ver Parsons T. (1951), *The social system*, New York, The Free Press. Una incorporación de este esquema en el análisis de los movimientos sociales se encuentra en Tamayo, S. (1995), "Movimientos sociales modernos, revueltas o movimientos antisistémicos", *Revista Sociológica* año 10 No. 28, UNAM/Azcapotzalco mayo-agosto 1995

8. Ambos autores analizan varias definiciones de estado divididas entre el funcionalismo (liberalismo) y las teorías del conflicto (marxismo) entre otras interpretaciones. George y Wilding hacen una revisión más analítica del estado, mientras que el análisis de Bobbio se ubica en una evaluación histórica.

Esta breve revisión es importante porque las reinterpretaciones sobre el estado realizadas por las élites dominantes mexicanas desde la independencia, han sido principalmente influidas por las ideas positivistas y su vertiente funcionalista. Desde el siglo xx, especialmente en el periodo de la Reforma en 1857, los políticos mexicanos buscaron copiar las ideologías igualitarias, un tipo ideal de ciudadanía racional elaborado desde la Ilustración. Con la idea de una sociedad justa *producto de actividades libres de individuos racionales*, en la forma de contrato social. El lenguaje era el de *racionalidad, libertad, justicia e individualismo*. Individualismo era sinónimo de racionalidad, por lo que un individuo tomaba la responsabilidad de su propia existencia (Van Gunsteren 1978:12).⁹ Córdova (1989) señala la enorme influencia que en los constitucionalistas tuvieron algunos positivistas como Spencer. También, Benito Juárez, Lerdo de Tejada y Porfirio Díaz, presidentes mexicanos liberales en el siglo xx, siguieron estas ideas. Y Francisco I. Madero, líder revolucionario y primer presidente de México, después del inicio de la revolución, promovió el pensamiento liberal. Líderes sociales como Flores Magón y revolucionarios como Venustiano Carranza, fueron también influenciados por el enfoque positivista-liberal. Actualmente, el discurso de la élite política (desde Echeverría hasta Zedillo, a pesar de las profundas diferencias entre populismo y neoliberalismo), se basa en conceptos tales como: institucionalización, modernización, orden, concordia y alianza, que son de los términos más usados.

Por otro lado, la perspectiva del estado moderno de Weber (1958a, 1958b, 1978) ha tenido un doble carácter, como aparato administrativo dirigi-

do a organizar servicios públicos, y como monopolio legítimo de poder. Como aparato administrativo, la idea del estado de Weber se construye como una instancia legal, legítima, en un sistema que es racional. El capitalismo se configura por instituciones, por lo tanto, no se puede entender sin tomar en cuenta su estructura organizativa, que es la característica propia de su situación histórica. Las instituciones, así, son el reflejo de un alto grado de racionalización en todas las esferas de la vida social.¹⁰

Las instituciones modernas se garantizan por la existencia de la burocracia que se expresa a través de procesos de racionalización. Weber define la burocracia como la especialización racional de las funciones y del conocimiento experto que se organiza por reglas, medios y fines. Mientras más se desarrolle el capitalismo, la burocracia se vuelve más racional, y se hace más deshumanizada, liberada de emociones irracionales. De ahí la expresión de que la sociedad moderna, burocratizada, es una especie de jaula de hierro. Por ello Weber señala que la burocracia es muy difícil de destruir. Es, en sí misma, una fuente de cambio (de acción comunitaria) pero nunca podrá ser eliminada. El cambio depende, en última instancia, de atributos personales de la élite que detenta el poder político o burocrático. El papel de los líderes carismáticos y la lucha por posiciones sociales dentro del grupo dominante se convierten, así, en un elemento básico. Esto podría implicar que el cambio, debido a que se produce por las burocracias, se produce por procesos racionales. Weber aquí concuerda con la *noción liberal de progreso*. Si el cambio se consigue por la burocracia, es a través de la burocratización —por su racionalidad, jerarquía impersonal y nor-

9. Para una revisión de la perspectiva liberal de ciudadanía ver mi artículo "Tolerancia, Violencia y Ciudadanía", *Revista Topografía*, UAM-

Iztapalapa, 1996.

10. Weber: *Sobre la burocracia*

mas de conducta— como se puede alcanzar la democracia.¹¹

Como monopolio del poder, el estado también se liga a la idea de orden social. La sociedad es una estructura de orden legal que distribuye poder en una comunidad. El papel del estado es garantizar seguridad; tiene el monopolio del uso legítimo de la fuerza sobre un territorio dado. Como Durkheim, Weber usa el término *legitimidad y orden social* y considera que la sociedad progresa cuando se vuelve más organizada en términos formales. Pero, al contrario de Durkheim, Weber ve a las instituciones en su constitución anatómica, subrayando el papel de la racionalidad individual. El progreso, en última instancia, se produce por una confrontación de valores dentro del orden institucional.

Para Weber la idea es que un grupo político se hace estado y domina el aparato administrativo como monopolio (Bobbio 1989; Friedman, K. 1981), y por eso el cambio es visto como transformación dentro del sistema. El estado podría entenderse como una agrupación de *funciones positivas* para evitar la violencia y prevenir una posible parálisis de la estructura social.

En México, por ejemplo, la administración de Luis Echeverría enfatizaba la palabra *cambio* para combatir la ola de deslegitimación política del esta-

do provocada por los eventos de 1968. Cuando Salinas tomó la presidencia en 1988, también enfatizó el término *cambio*, dentro de la concepción liberal para expresar una ruptura total con el antiguo populismo. Ambos, sin embargo, quisieron decir *cambio dentro del sistema democrático*. En efecto, los postulados de Weber influyeron en algunos análisis desde la élite que explican cómo se conforman los grupos en el poder. Hay esfuerzos también, desde la corriente marxista para entender las complejidades de las élites políticas y económicas, el tipo de alianzas que realizan, las rupturas y los conflictos internos. El trabajo de Roderic A. Camp (1983) se ubica dentro de estos estudios, con el análisis de la composición de la élite gobernante. Este análisis es útil para entender mejor la dinámica interna de los cambios que se producen por la transformación estructural, como los cambios en la composición de clase de la élite, los niveles educativos y las orientaciones políticas, formas de reclutamiento y carreras políticas.¹²

Algunos análisis críticos actuales en México, incluyendo los de movimientos sociales, adoptaron ciertas nociones metodológicas weberianas para entender las complejidades y las diferencias históricas dentro del estado, en lugar de poner todo el énfasis en la esfera estructural. Estos cambios teó-

11. Se debe relativizar el término de democracia en Weber. Democracia no necesariamente significa un incremento en la toma de decisiones por parte de los gobernados: "El progreso de burocratización en la administración estatal en sí mismo es un fenómeno paralelo de democratización... Desde luego uno debe siempre recordar que el término "democratización" puede ser malentendido. El demos en sí, en el sentido de una masa inarticulada, nunca gobierna grandes asociaciones; más bien, es gobernada, y su existencia sólo cambia la forma en que los poderes electivos son seleccionados y el grado de influencia que el demos, o mejor, que el círculo social, sea capaz de ejercer el contenido y la dirección de las actividades administrativas al suplementar a lo

que se llama *opinión pública*..." Podemos ver que Weber entiende el cambio como una competencia de individuos, no unidades y atributos caismáticos personales. Ver Weber sobre *Burocracia*, también sus escritos sobre *La sociología de la autoridad carismática*.

12. Es interesante notar cómo desde el periodo de estabilización con el presidente Miguel Alemán (1946-1952), hasta Echeverría y López Portillo, los últimos dos presidentes populistas de 1970 a 1982, como funcionarios de gobierno fueron reclutados de la Universidad Nacional, principalmente de la escuela de derecho y desde puestos burocráticos más que de los sectores populares. Echeverría y López Portillo, además, hicieron maestrías en la Universidad de Chile, país latino-

ricos, sin embargo, tienen sus raíces en modificaciones históricas, en el tipo de autoridad asumida por el estado en circunstancias específicas y la propia acción de los movimientos. Una importante evolución fue el definir a la élite dominante como heterogénea y separar la élite política de la élite económica. En la década de los setenta esta separación se volvió más notoria por los conflictos que se dieron entre el estado y la burguesía mexicana. Pero tal diferencia no fue tan evidente en los sesenta cuando la burguesía y el estado parecían caminar juntos mano con mano. Los movimientos sociales de 1968 identificaron al estado como representante tanto de la élite política como de la económica. La actitud déspota del gobierno y la estabilización económica hicieron que los conflictos internos entre las élites desaparecieran. Subsecuentemente, el camino histórico particular seguido en México hizo que el estado se volviera una élite política especializada. Esta élite se separó de la gran burguesía aunque el camino capitalista del desarrollo mexicano, seguido por el estado, fue claro en esta transición. La diferenciación entre los grupos político y económico significó que los empresarios no compartían el poder con los burócratas del sector público como sí lo hacen, por ejemplo, en los Estados Unidos (Camp, 1983).

Finalmente, la teoría marxista ve al estado como una forma social, política y económica en la cual la sociedad se expresa dividida en clases. En una so-

cialidad capitalista, el poder y la riqueza se concentran en una pequeña minoría que manipula al país y perpetua el mecanismo político para mantener un sistema de privilegios.

Marx constató una sociedad diferente a la observada por el funcionalismo. Para Marx no hay consenso posible en una sociedad caracterizada por una división del trabajo. La dominación de los intereses de la clase gobernante se basa en relaciones sociales dominantes. Por eso, el estado, las instituciones y la ley, no son creados por consenso sino como resultado de la lucha de clases.¹³ Lo que se puede aplicar aquí es que la dominación de las relaciones sociales vigentes se basan en una clase dominante que impone sus intereses como si fueran comunes y generales para todos: *La expresión de esta voluntad, que es determinada por sus intereses comunes, es ley.* Si para Durkheim, la ley, el contrato social, y, en última instancia, el estado, son instituciones creadas por la libre voluntad de los individuos, para Marx, al contrario, la ley y el estado son expresiones de la voluntad de una clase sobre las otras. Esto es así porque en una sociedad en donde una clase domina a otra, el interés general es el interés de una clase dominante que no necesariamente coincide con el interés particular de la otra.

Contrariamente al énfasis de Weber sobre la burocracia y el cambio institucional, Marx ve la fuente del cambio social en la lucha de clases que se produce por enfrentamiento de los intereses socia-

americano (Camp, 1983). Sin embargo, en los periodos de De la Madrid y Salinas de Gortari, la élite política fue reclutada no de las universidades públicas sino de instituciones privadas y extranjeras y de carreras técnicas como economía en lugar de leyes o humanidades. Donato Coloso, ex-candidato a la presidencia, muerto en plena campaña presidencial en 1994, provenía del Tecnológico de Monterrey. El presidente Salinas, egresado de la UAM, es doctor en Economía de la Universidad de Harvard (Rasáñez, 1990a y 1990b). Un grupo se dio con

el presidente Zedillo que sustuyó al candidato asesinado Zedillo viene del Politécnico Nacional, aunque tiene un doctorado de una universidad de los Estados Unidos.

13. "Se sigue con esto que todas las luchas dentro del estado, la lucha entre democracia, aristocracia, y monarquía, la lucha por el sufragio, etcétera, son meramente formas ilusorias en las que las luchas reales de las diferentes clases son confrontados entre sí". *The German Ideology*, ver Tucker (1978)

les de las clases contendientes, determinado históricamente. El capitalismo no es un modo racional de producción porque descansa en la competencia y en la anarquía de la producción y el mercado. Por lo tanto, la burocracia no podría ser ni una expresión racional del capitalismo, ni una fuente de cambio. Más bien, es una entidad política superestructural que se organiza en forma autoritaria, como las masas de obreros en sus fábricas se organizan como soldados.¹⁴ Para el marxismo, ni en el capitalismo ni en las sociedades poscapitalistas, la burocracia es racional. Lenin planteó esta cuestión como sigue: *no es suficiente eliminar una clase, debe además garantizarse que una nueva clase, o un estrato de una clase, no surja, en particular, la clase de los burócratas y de los expertos*¹⁵

El análisis de Marx se ubica en un nivel macro-histórico en el que el estado es puesto como producto de una sociedad estratificada y de la lucha de clases, representante además de la clase dominante. Pero la definición del estado tiene que apropiarse de otras variables. Los movimientos sociales en México incorporaron otros mecanismos del estado a través de su propia experiencia y confrontación con las instituciones políticas. El estado, como representante de la clase dominante, opera para ejercitar el control sobre la sociedad civil, pero lo hace de diferentes formas, por coerción, dependencia económica de grupos sociales hacia el estado, constitución de valores sociales y hegemonía (George y Wilding, 1976), y por la institucionalización política.

Coerción. El estado es un aparato represivo que domina a las clases por medio de la violencia institucional. Cualquier tipo de disturbio en la so-

cialidad es visto por la élite como una desviación social, como problema, y tiene que ser resuelto, incluso con el uso *legítimo* de la fuerza.

Dependencia económica. Hay grupos sociales débiles que son dependientes económicamente del estado. Esos grupos pueden constituir segmentos de clase. Vienen de grupos marginales, de la clase obrera y, también, de los sectores empresariales. Históricamente, la debilidad de la clase obrera tanto en términos cuantitativos como cualitativos, así como el bajo nivel de constitución de una burguesía nacional, significó que estos grupos se fueran conformando bajo a guía del estado. Esto hizo que la ideología del nacionalismo revolucionario en México fuera la ideología asumida por el estado revolucionario después de la guerra civil de 1910 y apropiada, con mayor facilidad, por la sociedad. Los grupos marginales, indígenas, campesinos y clase obrera acogieron esta ideología debido a su debilidad como grupo económico y por su falta de influencia sobre la sociedad. A través de la institucionalización de la revolución, la formación del PRI, la industrialización, y el desarrollo económico de la década de los cincuenta, la población creyó en la legitimidad de sus instituciones. Esta dependencia económica, sin embargo, se aplica también a grupos empresariales. Estos grupos se organizaron en Cámaras Industriales y de Comercio, promovidas por el estado, y han sido mucho más dependientes económicamente y mucho más vulnerables políticamente que los grandes empresarios vinculados a las transnacionales.

En México, también, esta dependencia conlleva la práctica del estado fuerte y centralista. La Cons-

14. Marx, *Manifiesto del Partido Comunista*.

15. Citado en Burawoy, Michael (1990), "Marxism as Science: Historical

Challenges and Theoretical Growth", *American Sociological Review*, 1990, Vol.55, December: 775-793.

titución Mexicana de 1857 quería continuar con las ideas liberales que subordinaban el estado al parlamento. Pero las condiciones históricas de México, una nación dividida entre muchos grupúsculos políticos, hicieron que Benito Juárez se aliara con los jefes regionales para mantener el poder, dándoles privilegios para obtener su apoyo. Esta condición cambió la noción ideal de ciudadanía como se desarrollaba en las sociedades occidentales. La reforma liberal se frustró también por la intervención francesa y los siguientes antagonismos entre conservadores y liberales. Después del fin del dominio francés, Juárez tomó de nuevo la presidencia y se volvió el *maestro* del centralismo político. Ni Lerdo de Tejada, el siguiente presidente después de Juárez, conseguiría aplicar las expectativas de la constitución liberal, a riesgo de perder el poder. Lerdo lo perdió, sin embargo, ante la rebelión de Tuxtepec de Porfirio Díaz quien institucionalizó la reelección. El periodo liberal del porfiriato fue marcado por un gobierno autoritario y personalizado.

Después de la Revolución Mexicana de 1910, los grupos en el poder requerían de un estado fuerte. Las clases sociales débiles permitieron la instauración del gobierno del *caudillo* y, después, el presidencialismo (López Villafañe, 1986). El resultado: una forma de control social autoritario. Fue, siguiendo a Melossi (1990), *una forma reactiva de control social. Fue el control como censura[...]*, controlando sin temor a conservadores y contra-revolucionarios, censurando la conducta de las masas en el cardenismo de los treinta, e inhibiendo la acción de las masas posteriormente.

El régimen minimizó o negó la existencia de las clases sociales y la lucha entre ellas. Las masas populares urbanas fueron solicitadas como la legitimación del gobierno populista, al mismo tiempo que eran buscadas como mercado en potencia. La

creación del mercado interno en el periodo de la industrialización tuvo, también, la función de *integrar*. El boom de la industrialización impactó a todas las capas y clases de la sociedad e inhibió los conflictos de clase. La ideología nacionalista se fundó en una alianza de clases, pretendiendo representar a la nación en su totalidad, incluyendo a todas las clases que la constitulan. La categoría *pueblo*, ligada al de comunidad, se privilegió con respecto al término *clase* (Hirata, 1981:180-84).

Un estado fuerte, y su personificación en la figura presidencial, significó que había una sociedad débil, incompetente y sin forma orgánica alguna, que justificaba al estado fuerte para organizarla (Ianni, 1990). Luis Medina, teórico del sistema, concuerda con ello, justificando la centralización del gobierno de Salinas de Gortari:

Todas las revoluciones, por sus necesidades propias, tienden a fortificar el poder central. En este contexto, lo que ahora es llamado presidencialismo no ha sido otra cosa que el ejercicio de una serie de facultades constitucionales en un sistema político en evolución[...]

Valores sociales. El estado no sólo usa la coerción para controlar el conflicto de clase y el cambio radical. El estado tiene que ser un estado legítimo para evitar la anarquía. Tal legitimidad se obtiene a través de valores sociales que garanticen la hegemonía. Habría que garantizar un contexto cultural en el que cierta forma de vida y pensamiento fuera la dominante, en el que una idea de la realidad, siguiendo a Gramsci, se difundiera a través de la sociedad en todas sus manifestaciones privadas e institucionales, llenando con su espíritu todo el sabor, la moralidad, las costumbres, los principios políticos y religiosos, y todas las relaciones sociales, particularmente en sus connotaciones morales e intelectuales.

Estos son de hecho los valores de los grupos dominantes y clases que se vuelven el interés nacional y vienen a ser parte de la herencia nacional cultural (George y Wilding, 1976). El consenso social basado en los valores naturales se logra, sin embargo, por la socialización de una clase por la otra y no por un libre pacto o por compartir, puramente, valores comunes. En la identificación del estado mexicano, el estado se separa de la sociedad civil, tanto de la parte empresarial como de los trabajadores. El estado tiene una forma y razón autónomas para su propia existencia. Así, el estado mexicano aparece como el órgano máximo de la sociedad. Los valores del estado, entonces, deben ser los valores nacionales, valores del conjunto de la sociedad civil.

La esfera política. Debemos añadir a esta identificación del estado la esfera de la política, o la institucionalización de la lucha política. En México, la reforma política de 1977 buscó resolver la necesidad de institucionalizar e integrar la lucha de clases a través de un parlamentarismo moderno. Esta extensión política estuvo, sin embargo, llena de contradicciones. Una fue la institucionalización de la lucha política dentro de un estado no democrático. Lo que pasó aquí fue que la lucha se extendió a todos los niveles: los derechos políticos se volvieron demasiado peligrosos para el mantenimiento del sistema de privilegios. Estos derechos entonces involucraron otros derechos en lucha, como los sociales y civiles, generando así una atmósfera de creciente efervescencia.

Los cuatro elementos aquí analizados (coerción, dependencia económica, valores e institucionalización política), que caracterizan al estado coinciden con los cuatro elementos de Parsons en su esquema funcionalista del AGIL (instituciones económicas y sociales, instituciones legales y judiciales, institucio-

nes culturales e instituciones políticas) descritos más arriba. La diferencia es que mientras la teoría del conflicto analiza estas funciones como producto de la lucha de clases, Parsons las analiza como la necesidad del orden social. O como Bobbio (1987:50) nos dice, mientras que la teoría funcionalista se obsesiona con el tema Hobbesiano del orden, la teoría marxista se obsesiona con el colapso del orden. Para el marxismo, la forma en que el estado puede controlar estos cuatro elementos depende de las circunstancias económicas y políticas. Las crisis económicas siempre desafían la estabilidad porque los grupos son necesariamente afectados por ellas en diferentes formas. Ellos tienden a actuar políticamente para hacer de sus propias alternativas un camino viable de transformación. En esta lucha y dependiendo del balance de las fuerzas, el estado puede usar más un mecanismo que otro, pero cualquiera que escoja afectará a las clases de manera desigual.

B. Derechos ciudadanos: una aproximación teórica

En la teoría de la ciudadanía, el papel de los derechos es central y tiene diferentes significados. Los derechos ciudadanos pueden ser entendidos: 1. como producto de relaciones sociales; 2. como resultado del conflicto entre individualidad y colectividad; 3. como reflejo del conflicto interno entre diferentes derechos ciudadanos; y 4. como derechos históricamente construidos, reinventados y reelaborados.

Derechos ciudadanos como producto de relaciones sociales

La teoría clásica considera a la ciudadanía como el conjunto de derechos adquiridos y como una de

las forma de obtener un tipo de estatus. Los derechos ciudadanos implican una participación igualitaria dentro de una comunidad nacional, que tienen que ser, necesariamente, de carácter universal. A su vez, los derechos asignados constituyen otro tipo de estatus, adjudicados por las instituciones sociales que representarían el corazón mismo de la estructura social. La membresía (el estatus) nos dice lo que uno puede hacer y las capacidades que uno tiene para actuar en consecuencia, y las instituciones sociales estructuran las relaciones sociales.

Bellamy (1992) añadirla que los derechos ciudadanos involucran una serie de prácticas que permiten el desarrollo de la integridad humana a través de las relaciones sociales. Hemos aprendido, dice, a relacionar nuestros propios deseos y metas a los de los otros por medio del intercambio social. Los derechos se *construyen* sobre la noción que la gente tiene del bienestar social (Deol 1976:107-8).

Los derechos son, por lo tanto, resultado de relaciones sociales, porque los derechos se ejercitan a través de la acción. Uno no puede tener un derecho si no lo ejercita. Los derechos son creados para ser ejercidos, y es en el ejercicio de los derechos que se generan las capacidades asociadas a ellos. Por lo tanto, los derechos son resultado de la interacción social.

Pero, cuando un derecho es alcanzado, ya no es sujeto de negociación. La violación a los derechos es suficiente justificación para usar la fuerza institucional y corregir tal situación. Sería algo así como la sociedad defendiéndose a sí misma. Por esta razón los derechos ciudadanos pueden poner límites esenciales, al crear un tipo de orden social, a aquellos quienes los aceptan. Más allá de esos límites la existencia social estaría bajo amenaza (Barbalet, 1988:16).

Ejemplo de lo anterior es el movimiento de los derechos civiles en los Estados Unidos y la expe-

riencia reivindicativa del Ejército Zapatista de Liberación Nacional (EZLN) en México. Para el caso del movimiento negro encabezado por Martín L. King, reivindicar el derecho individual de los negros a ser incluidos como ciudadanos estadounidenses con plenos derechos, implicó una construcción colectiva de su situación social. Demandar iguales oportunidades planteó, después, la lucha de ejercerlos cotidianamente, y en este proceso continuo de interacciones, se fue creando la identidad ciudadana de los negros como colectividad.

El caso de las reivindicaciones del EZLN, justicia social, democracia y dignidad, muestra una concepción integral de ciudadanía social, política y civil, cuyos preceptos, planteados originalmente para las comunidades indígenas de Chiapas, son reapropiados y revalorados por otras etnias y, sobre todo, por grandes sectores urbanos.

Contradicciones entre lo individual y lo colectivo

Los derechos individuales, en la tradición liberal, son aquellos relacionados con los derechos de propiedad, libertad de pensamiento, libertad de expresión, libertad de religión, asamblea, asociación, etcétera. La individualidad sería el derecho a escoger ("Freedom to Choose" según Milton Friedman). Una persona se considera autónoma y plenamente individual sólo si tiene suficientes opciones para escoger entre ellas. Es en el individuo, no en el grupo, donde la capacidad para razonar y tomar decisiones se desarrolla plenamente. Conforme aumenta la práctica del individuo como tal, se tiende a reducir la esfera de lo público y, por lo tanto, a encoger las fronteras del estado, reduciendo la intervención gubernamental (Mendus, 1992:7).

Sin embargo, por la misma razón de que los derechos ciudadanos son resultado de relaciones

sociales, para algunos autores (Bellamy, 1992; Mendus, 1992; Barbalet, 1988; Deol, 1976) el debate entre lo individual *versus* lo colectivo no es del todo exacto. Bellamy, por ejemplo, argumenta que la defensa a ultranza del individualismo es inapropiada porque es una abstracción falsa de la realidad. Un individuo no es un ser aislado del resto de los individuos. El ejercicio de un derecho está en función de los otros: después de todo difícilmente alguien quisiera la libertad de expresión para sólo hablar consigo mismo (Bellamy, 1992:91).

La crítica a la noción liberal de ciudadanía parte, en primer lugar, de que existen ciertas obligaciones que la persona no puede escoger por sí misma. Estas son ya responsabilidades dadas en la sociedad, dentro de la familia, en las relaciones laborales y en las relaciones vecinales. Tales responsabilidades no son llevadas a cabo voluntariamente. En segundo lugar, las relaciones reales entre personas están directa o indirectamente ligadas:

En la vida ordinaria estamos vinculados unos a los otros, no únicamente por las obligaciones que voluntariamente hemos escogido, sino, además, y más profundamente, por obligaciones que simplemente nos son impuestas (Mendus, 1992).

Los derechos tienen lugar en una comunidad que les da su propia justificación y limitan su aplicación. Los derechos individuales se desarrollan en un ámbito colectivo. Se derivan de una cultura pública, no de la esfera privada. Por eso la ciudadanía es construida socialmente. En otro tipo de relaciones sociales, en el socialismo por ejemplo, la ciudadanía buscaría otro tipo de relaciones comunitarias que involucrarían diferentes prácticas, otras cualidades de desarrollo personal e interacción social (Bellamy, 1992:96). Pero serían, también, producto de una cultura pública, aunque con características diferentes.

Para Bellamy, los derechos provienen de instituciones comunitarias, como pueden ser *la tolerancia, la educación, las instituciones democráticas*. Esta visión es interesante porque está inmersa en el debate de cómo el socialismo puede crear ciertos derechos sociales que sean compatibles con los derechos civiles y políticos en la transición desde el liberalismo. Bellamy sugiere que en el socialismo, precisamente porque los derechos se definen en un ámbito social, se tienen que buscar otras ideas sobre el ejercicio de los derechos humanos básicos, diferentes a aquellas desarrolladas en el liberalismo. Por ejemplo, Marx subrayaba las bases comunitarias de la libertad personal:

Sólo dentro de la comunidad cada individuo tiene los medios para cultivar sus aptitudes en todas direcciones; la libertad personal por tanto se hace posible solo dentro de la comunidad [...] En la comunidad real los individuos obtienen su libertad y a través de su asociación.¹⁶

Hay que pensar en una visión que combine lo individual y lo colectivo, sin separarlos. Así, un sistema de derechos tendría que satisfacer: a) el interés individual; b) el interés de varios grupos a través de cual la personalidad individual encuentra su expresión; y c) el interés de la comunidad, que es el resultado total de la presión de todas las fuerzas sociales (Deol, 1976:109).

El conflicto entre los diferentes tipos de derechos

El conflicto entre los derechos ciudadanos puede expresarse por medio de dos vías: conflictos entre derechos y deberes que involucran a diferentes actores, y conflictos entre los derechos sociales *versus* derechos civiles.

¹⁶ Karl Marx: *The German Ideology* Citado en Bellamy (1992:98).

A partir de que los derechos son producto de la interacción social, reflejan los conflictos sociales que se dan en la sociedad. Los derechos, que son beneficios y dan cierto estatus legal y moral, también involucran deberes y obligaciones. Los derechos y los deberes pueden encontrar contradicciones entre sí y, bajo ciertas circunstancias, serias tensiones (Barbalet, 1988:18-9).

Dos ejemplos de esta tensión, entre derechos y deberes, son explicados por Raymond Plant (1992:111) y David A. Hoekema (1986). Plant dice que una teoría plenamente desarrollada de los derechos tiene que tomar en cuenta cuatro aspectos:

1. A quién son adscritos los derechos.
2. Quién adscribe tales derechos y quién asegura el compromiso de los derechos.
3. El objeto del derecho, el recurso, el estado de la cuestión, dentro de procesos o condiciones pasadas, por los cuales los derechos son derechos (es decir: la cosa que se exige y en que contexto).
4. El rango de individuos o instituciones quienes tienen el deber o la obligación que surge del derecho de A.

Con estos elementos la fórmula sería:

A	tiene el derecho a	X	contra B	en virtud de Y
(1)		(3)	(4)	(2)
Agente		Recurso	Agente a quien se confronta	El que adscribe

En esta función, A tiene el derecho de algo pero solamente si desplaza el derecho o el beneficio de B. Este derecho es legal en el sentido de que Y es quien adscribe el derecho y es además quien lo sanciona.

David A. Hoekema (1986) describe de otra forma la confrontación *natural* entre derechos y obli-

gaciones. Partiendo del análisis de Wesley Hohfeld, Hoekema quiere conocer por qué siendo considerada la coerción un acto equivocado, algunas veces, sin embargo, puede considerarse una acción necesaria. Este autor distingue cuatro aspectos: a) la relación entre derechos y deberes, en el entendido de que el derecho verdadero tiene una correspondiente obligación; b) los privilegios o libertades son negaciones de los deberes; c) el ejercicio de un derecho genera el ejercicio de un poder, y d) la inmunidad que da el privilegio de un derecho puede cambiar el estatus legal del otro.

Hoekema (1986:82) ejemplifica lo anterior en el derecho de propiedad: a) el derecho de propiedad es el derecho de tenerla y disfrutarla; b) el privilegio de tener el derecho a la propiedad es la limitación de otros para no usarla sin permiso; c) con este derecho, uno puede adquirir el poder de transferir la propiedad; y d) a inmunidad para evitar su embargo.

Con estos ejemplos aclaramos el conflicto entre derechos y obligaciones que da el ejercicio de la ciudadanía. Pero, más aún, los beneficios y obligaciones que diferentes personas o grupos sociales tienen en la sociedad se reflejan en el conflicto por el tipo de derechos adquiridos. Por ejemplo, la oposición entre los derechos sociales y civiles, que se convierten en el conflicto entre lo que se define como público y lo que se define como privado. El ejercicio de los derechos condiciona el tipo de relación social dependiendo de si se *actúa* como ciudadano en términos de derechos civiles, o se *consume* como ciudadano en términos de derechos sociales. Los derechos civiles son aquellos que reivindican al individuo contra el estado. Los derechos sociales reivindican los beneficios colectivos garantizados por el estado. Para las personas que actúan como ciudadanos, el estado no debe invadir el ámbito de su

libertad individual, porque los derechos civiles involucran acciones que el estado no puede realizar. Por otro lado, para las personas quienes *consumen* como ciudadanos el estado debiera proporcionar; y es, por lo tanto, obligado a realizar ciertas acciones específicas.¹⁷

Los derechos sociales difieren de los derechos civiles porque se requiere de un aparato administrativo para que sean útiles al ciudadano. Para ejercerlos, las personas necesitan un estado de bienestar que los asista. Según K. Friedman (1981:18), la gente necesita la asistencia del estado que permita obtener mejores niveles de vida que el que un individuo pudiera conseguir simplemente por su propio esfuerzo. Esta asistencia sin embargo, según este autor, priva al individuo de su dignidad y debilita su carácter.

En tiempo de crisis (capitalista), se incrementan las presiones contra los derechos sociales, con el fin de mantener ciertos niveles adecuados de acumulación de capital, y por lo tanto, se revaloran los derechos civiles que, como Barbalet (1988:21) afirma, son esenciales para una economía de mercado competitiva. Ciertos derechos civiles son centrales para la puesta en marcha de economías capitalistas y, por tal razón, los derechos civiles tienen el potencial de debilitar los sociales. Los beneficios sociales implican costos al estado e impuestos a los ciuda-

danos. Hay una relación entre la evolución y la elección del sistema presupuestal, por un lado, o la amenaza de debilitar, por otro lado, los derechos sociales. Así, en una depresión económica, la contradicción entre los requerimientos de la acumulación de capital y el mantenimiento de los derechos sociales se profundiza.

La contradicción entre derechos sociales y civiles es, en última instancia, una contradicción de clase. Los derechos y obligaciones siempre estarán en confrontación porque las personas no tienen las mismas oportunidades en la sociedad. Desde que las clases en la sociedad capitalista son desiguales, estas no tienen los mismos derechos ni las mismas obligaciones (Deol, 1976:109).

En el capitalismo, la oposición entre derechos laborales y el derecho a la propiedad es un buen ejemplo de tales desigualdades sociales. Los derechos laborales —en analogía a la categoría de derechos industriales que Barbalet incluye como una nueva dimensión de los derechos ciudadanos¹⁸— son derechos de los trabajadores y empleados a formar sindicatos, a la negociación colectiva y a la huelga. Los derechos laborales serían el estatus que limita la mercantilización de los empleados y por lo tanto, incluiría el derecho de éstos a influenciar los términos del empleo, las condiciones de trabajo y los niveles salariales. Los derechos laborales son

17. Ver la discusión de Barbalet sobre esta cuestión y los argumentos de Marshall (en Barbalet, 1988:20). Según Marshall, los derechos sociales a diferencia de los derechos civiles no se dan para ejercitar poder. Los derechos sociales se refieren a los individuos como consumidores y no como actores (ver el trabajo de Marshall de 1969 sobre *Reflections on Power*). Los consumidores demandan al estado realizar acciones que les beneficien. Eso requiere un aparato administrativo extenso pero además, ciertas condiciones de calificación y profesionalismo en la distribución de los beneficios sociales que son innecesarios en la práctica de la ciudadanía civil y política (Barbalet, 1988:20; Oñe, 1990).

18. Barbalet considera que los derechos industriales tienen una dimensión diferenciada. Contrariamente Marshall (1950) pensaba que la ciudadanía se constituía por el ejercicio de tres dimensiones de los derechos ciudadanos: la dimensión civil, la política y la social. Para Marshall, los derechos industriales son parte de los derechos civiles pero con un ejercicio colectivo. Para Barbalet, al contrario, los derechos industriales no son individualistas, obligatorios u orientados al consumo, sino que son derechos de los individuos que les permite (y quizá les facilita) su acción colectiva y su organización. Sería conveniente considerar a los derechos industriales como dere-

universales porque ofrecen protección contra la mercantilización (alienación) de todos aquellos que se encuentran como asalariados. En este sentido, el derecho a la huelga y a tomar decisiones en el proceso productivo de los trabajadores afecta directamente el derecho privado de los patrones a la propiedad. Pero, en un sentido general, debido a que los derechos y obligaciones se dan o se reciben por individuos que interactúan en sociedad, llamémosle ahora sociedad capitalista, el logro de los derechos es especialmente significativo para aquellos sin poder político y social. Por esa razón, los derechos ciudadanos se consideran, por varios autores, como aquellos que se obtienen a través de la lucha social. La lucha por derechos por los *sin poder*, como dice Barbalet, es una ruta alterna para conseguir recursos sociales y mejores condiciones materiales. Además, los derechos laborales se consiguen o se pierden, indistintamente, en la lucha del movimiento obrero contra el estado y los empleadores.

La confrontación de derechos, en suma, tiene una connotación de clase en una sociedad dividida entre diferentes intereses sociales históricos. Los derechos de clase se hacen más evidentes cuando el interés de individuos y grupos se confrontan con otros, o con el resto de la comunidad.

Este conflicto se dio en México en la transición del populismo al modelo neoliberal. La característi-

ca principal del populismo fue priorizar la ciudadanía social y motivar, con un fuerte control corporativo, la participación de organizaciones sociales obreras, campesinas y populares. Cuando el nuevo modelo se plantea la reducción de la participación del estado en la economía, se modifican las prioridades. Se fortalece un concepto de ciudadanía civil, individualizante, que se confronta con la resistencia de los trabajadores que defienden una ciudadanía social. Ante este conflicto, los más férreos defensores de la privatización fueron los empresarios, mientras que los principales afectados de la transformación fueron los trabajadores (tanto industriales como de servicios). La ciudadanía civil se imponía sobre la social, restringiendo su ejercicio. Los actores sociales en la década de transición de los ochenta se definieron por el carácter de clase que imprimieron a los distintos proyectos de ciudadanía.

Derechos históricamente contruidos, reinventados y reelaborados

Si como hemos visto los derechos son derivados de una cultura pública, entonces los derechos así como la ciudadanía son construcciones históricas. Ni la ciudadanía, ni los derechos pueden ser forzados a ser universales. Ellos son inventados en la historia, dependiendo del tipo de relación social, del tipo de

chos laborales para ser más genéricos. El término industrial se refiere a la esfera de la producción con actores sociales muy específicos: patrones y trabajadores industriales. Debido a la naturaleza de estos derechos los trabajadores, más allá de la estructura industrial pero con las mismas condiciones de explotación y dominación, tienen el mismo tipo de derechos.

Esta consideración se basa también en una definición amplia de proletariado como aquellos asalariados sujetos a relaciones de dominación (ver la definición de clase trabajadora de Ralph Miliband, 1988). La importancia de los derechos laborales tiene dos direcciones: primera

mente estos derechos cubren a la mayoría de los ciudadanos de una comunidad; en segundo lugar, involucran derechos civiles, sociales y políticos en un mismo ámbito de acción. La lucha por libertades (de prensa, de opinión, de asamblea) como Giddens argumenta (1982: 172, citado en Barbalet 1988: 22) fue central en la Inglaterra de la mitad del siglo XVII durante las luchas de *wilkes and liberty*, en la lucha por el sindicalismo y el derecho a la huelga. En México, a través del sindicalismo oficial, y recientemente en las décadas setenta y ochenta con los trabajadores independientes, se han elaborado programas nacionales alternativos que incluyen una gama amplia de derechos ciudadanos

confrontación y del resultado de la lucha social. Por esta razón Bellamy (1992:96) dice que el liberalismo tiene que ser entendido como una contingencia histórica, una serie de prácticas que no pueden ser enraizadas en principios válidos universalmente.

La teoría de Harold Laski sobre los derechos ciudadanos se basa también en el concepto de reconocimiento social. Cualquier reconocimiento social es un reconocimiento histórico: los derechos son históricos en el sentido de que, en un lugar y tiempo dados, estos demandan el carácter de su civilización. Los derechos son *naturales* en la medida que, bajo esas mismas limitaciones, los hechos demandan su reconocimiento. El contenido de los derechos cambia en tiempo y espacio (en Deol 1976:107).

El contenido de los derechos y las interpretaciones de ciudadanía no solamente cambian de un período largo a otro, sino que cambian también dentro de la evolución de una misma relación social. Un ejemplo es el liberalismo en la sociedad capitalista. El liberalismo clásico, dice Raymond Plant (1992), vio los derechos en su connotación negativa: no era el derecho a la vida lo importante, sino el derecho a no ser asesinado, o abstenerse de matar para asegurarse uno medios de vida. Se tenía una versión negativa de la libertad en donde la libertad era más bien la ausencia de la coerción intencional: *los derechos negativos protegían la libertad negativa*. Más tarde, la tradición liberal británica del siglo XIX cambió a reivindicar los derechos *positivos*. La libertad fue entendida como el control sobre los recursos que daban seguridad a los individuos a través de una asignación política. La ciudadanía era para proporcionar una explicación de la sociedad diferente a la del análisis de clase que se extendía por el creciente movimiento obrero en esa época. Los liberales entonces acusaron al movimiento obre-

ro de corromper la ciudadanía porque enfatizaban la división clasista de la sociedad. Finalmente, el debate en el siglo XX sobre la transformación de la ciudadanía liberal y los contenidos de los derechos viene de la perspectiva socialista. Tal como Marx escribió en el *Manifiesto Comunista*: una vez que la vieja sociedad burguesa, con sus clases y antagonismos de clase sean abolidas, entonces habrá una asociación, en el que el libre desarrollo de cada quien, será la condición para el libre desarrollo de todos.

Según K. Fredman (1981:188) pensar en derechos humanistas bajo el socialismo tendría que ver al menos con cuatro características:

- a) Englobar un principio ético en el que los individuos son iguales en su dignidad, independientemente de la tarea específica que realicen en la división social del trabajo.
- b) Los derechos relacionados a la economía deberían contemplar el principio de que la riqueza material es el resultado de la actividad colectiva, y deberían por lo tanto compartir la premisa a *cada quien de acuerdo a su necesidad*, en vez de para cada quien de acuerdo a su habilidad.
- c) Los derechos políticos englobarían la noción de que el individuo es la reafirmación de sí mismo a través del trabajo productivo, en el que todo trabajo es el resultado de la unidad de toda la gente: la expresión política del individuo, por lo tanto, sería el resultado de estas relaciones socioeconómicas institucionalizadas entre los individuos y entre los individuos y los factores de la producción.
- d) Estos derechos pertenecerían a cada miembro de la sociedad.

Los derechos en el socialismo, empero, tampoco podrían ser considerados como universales. Si en el capitalismo la ciudadanía es una construcción transitoria hacia otro tipo de interacción, en el so-

cialismo los derechos serían también construcciones resultado de conflictos y confrontaciones aunque de diferente naturaleza. Los derechos podrían ser dados dentro de un ámbito moral y cultural diferente, pero al fin y al cabo serían reconstrucciones producto de la interacción social. Bellamy sugiere que los derechos socialistas serían más bien de tipo organizativo que político. Serían derechos que informarían de los esfuerzos sociales cooperativos en vez de representar demandas que se disputen contra o entre grupos. Serían, más bien, como instrumentos que aseguren beneficios, y no que protejan a unos individuos de otros (Bellamy, 1992:100). En cualquier caso, los cambios en los contenidos de los derechos serán dados como producto de relaciones y tensiones sociales.

La cuestión es, más bien, si la construcción de una nueva serie de prácticas ciudadanas se da a través de una expansión gradual que mejore la ciudadanía dentro del capitalismo, o a través de cambiar las relaciones sociales capitalistas para alcanzar otro estadio de relaciones, digamos el socialismo. La discusión se basa en cómo muchos de los derechos alcanzados en una sociedad burguesa como la propiedad privada y ciertas relaciones contractuales de explotación pueden extenderse más allá; o si una corriente socialista garantizaría los derechos sociales, compatibles con los derechos civiles y políticos, usualmente pensado como el fundamento de la corriente liberal. Dentro de esta evolución el problema práctico es si el socialismo, o la nuevas relaciones sociales, pueden alcanzarse ya sea por: a) una transición pacífica y expansión gradual, o b) por una transición conflictiva.

Sobre la expansión gradual de los derechos ciudadanos. Marshall (1950) había ya analizado las tres dimensiones de la ciudadanía en términos de derechos civiles, políticos y sociales, y su evolución dentro del desarrollo histórico británico. Este trabajo de Marshall sobre *ciudadanía y clases sociales*, clave sobre el tema, ve a la ciudadanía en un proceso evolutivo hacia el logro final con plenos derechos. Al analizar el caso de la Gran Bretaña, Marshall describe el paso de los derechos civiles y políticos a los sociales en una conexión funcional sobre la cual basa sus tres dimensiones básicas. Vincula el ejercicio de tales derechos a las instituciones: las cortes, el parlamento y el sistema de bienestar social.¹⁹ Los derechos sociales, entonces, como última etapa en la formación de la ciudadanía es analizada por dos vías: 1. como una expresión de modernización, después de que los derechos civiles y políticos se hayan alcanzado, y 2. como un medio para abatir las diferencias de clase, porque los derechos sociales ponen a los individuos como iguales, en un mismo estatus. Así, Marshall señala que la extensión de los servicios sociales pueden, por lo tanto, tener un impacto cualitativo profundo en el sistema de diferenciación social

Este enfoque y el de Durkheim tienen semejanzas: la diferenciación social lleva a la desigualdad, pero la desigualdad es una situación legítima porque eso significa que existe, de alguna manera, complementariedad social; los derechos son vistos como una forma de regular conflictos sociales; y las diferencias entre clases sociales son explicadas más bien como diferencias dentro de una clase (como estratificación social), que como conflictos entre las clases. Mientras más diferenciada sea una sociedad, más solidaridad existe. Lo que hace a los hombres crear derechos y obligaciones que aseguren el curso regular y pacífico de funciones distintas. Las

19. Ver además las críticas de Turner (1990) a Marshall.

reglas, que se hacen para nosotros y por nosotros, nos hace libres. Dentro de esta perspectiva, podríamos decir, todos merecemos lo que somos y tenemos.²⁰

La construcción de derechos y de una nueva dimensión de la ciudadanía es analizada también por Ralf Dahrendorf (1973). Este autor ve la ciudadanía como una expansión gradual, de una ciudadanía legal a una política y, después, a la ciudadanía social. El proceso para él es ilimitado en tanto nuevas dimensiones se construyen por movimientos sociales y políticos. Finalmente, Bellamy (1992) ubica la expansión gradual como premisa contra la doctrina de los derechos humanos de carácter universal. Dice que es posible obtener un *nueva sociedad a través de una reforma gradual desde la vieja*. Lo que es importante, tanto en el sistema liberal como en el socialista, es el control ciudadano sobre la cultura política. De ahí que la expansión de los derechos sea el resultado de procesos democráticos (Bellamy 1992:89). Reforma gradual significaría la construcción de pactos que se encuadren en una transición pacífica al socialismo.

Sobre la transición conflictiva de la ciudadanía. Barbalet critica a Marshall porque no va al fondo de las contradicciones de la sociedad: relaciones capitalistas basadas en antagonismos de clase. En lugar de ver la formación de la ciudadanía como una evolución para la obtención de derechos, Barbalet ve el desarrollo de los derechos condicionados históricamente y enfrentados dialécticamente.

Una de las principales críticas a Marshall es su definición de las características de los derechos sociales. Los derechos no pueden abolir o abatir los antagonismos de clase, ni las contradicciones de clase, porque los derechos sociales se mueven en el ámbito del consumo y la distribución, y no afectan el ámbito de las relaciones de producción. Para entender ciudadanía y desigualdad de clase, Barbalet, a diferencia de Marshall, prioriza el análisis de la contradicción *entre* clases, más que aquella *dentro* de la clase. Lo que los derechos sociales sí hacen es abatir las tensiones sociales, pero no cambian las relaciones sociales, por ejemplo, la propiedad como capital no se modifica directamente.²¹ Más bien, los derechos sociales pueden afectar la percepción sobre las diferencias sociales sintiendo que la distancia entre las clases se reduce, pero esto no significa que haya una real tendencia a la *fusión* de clases. Los propietarios y los desposeídos tienen los mismos derechos a detentar propiedad privada pero estas dos clases no tienen la misma posibilidad de obtenerla, o en términos de derechos políticos, los pobres y los trabajadores pueden tener el derecho a votar y elegir a sus representantes, generalmente miembros de otra clase, pero es extremadamente difícil para ellos hacer efectivo el derecho de ser votados como representantes.

La ciudadanía tiene una connotación práctica de integración social, pero su verdadera esencia se forma en una sociedad constituida por profundas desigualdades. Las relaciones de clase se basan en relaciones de dominación, y por tanto en desigual-

20. En otras palabras, esta idea considera el desarrollo de la solidaridad humana en la medida en que la división del trabajo progresa.

21. Aquí sería importante distinguir la propiedad privada de bienes, tanto como valor de uso como capital. A este respecto Barbalet distingue la propiedad como un derecho de posesión personal y la pro-

iedad como capital, de lo cual sólo este último se relaciona a la naturaleza de las diferencias de clase. Por ello, al ejercitar el poder de a propiedad privada, una clase tiene poder sobre las otras, al determinar la naturaleza y disponibilidad de los empleos, la seguridad económica de los empleados, y la calidad y los precios de los medios de vida.

dad. Así tenemos que la extensión de cualquier derecho ciudadano, dentro del sistema capitalista, por su verdadera naturaleza, nunca alcanzará la igualdad plena, por lo que un análisis de la ciudadanía, en términos de los contenidos de los derechos y el conflicto creado por los movimientos sociales debería considerar la relación entre intereses de clase.

La lucha por la igualdad de derechos se enfrenta a los límites del sistema capitalista y tiende a evidenciar las contradicciones inherentes, tanto como lo hace también la lucha entre capital y trabajo. Estos dos tipos de disputa —el ciudadano y el laboral— lejos de diferenciarse y separarse en coyunturas específicas, pueden combinarse entre sí y alcanzar cambios estructurales. Los derechos ciudadanos facilitan el surgimiento de los movimientos sociales, que cuestionan la dimensión institucional (Alberoni, 1984, 1993). En ese momento, las acciones que buscan una transformación institucional van más allá de la mera demanda por bienes materiales. Lo importante de estos movimientos es cuando se conviertan en movimientos políticos de amplio espectro, porque sus reivindicaciones contra el orden establecido desafían en uno u otro sentido, la cuestión de quien posee el poder que determina los derechos y las obligaciones (Calderón, 1986; Calderón y dos Santos, 1987). Tendrían así, añadido, un potencial de clase.

Sobre esta contradicción —la naturaleza del capitalismo y los derechos ciudadanos— Marx, en su artículo *Sobre la Cuestión Judía* analiza la esencia del estado capitalista, cuando se convierte en la fuer-

za motriz contra el absolutismo. Al criticar, por considerarlas limitadas, las demandas de los judíos por el reconocimiento de su religión (grupo de estatus) en un estado dominado por la religión cristiana (Alemania), Marx fue capaz de ilustrar el rol del estado como agente político en una sociedad burguesa. La supuesta estrechez de la demanda judía es porque las reivindicaciones dirigidas al estado y las críticas hacia éste en cuanto a los derechos civiles, dejan de ser consecuentes cuando el estado cambia su actitud ante la religión, sin que se haya cuestionado el verdadero carácter de clase del estado.

Cuando el estado se emancipó políticamente de la religión, se convirtió en un estado libre, pero sin que los individuos se emanciparan y liberaran al mismo tiempo. La emancipación política del estado dejó el asunto de la escisión entre estado político y sociedad civil sin resolver. Esto explica por qué Marx habla de las diferencias y separaciones entre ciudadanía política y derechos humanos, en otras palabras, la separación entre los derechos políticos de los individuos y los derechos civiles.²² El concepto de ciudadanía en la sociedad burguesa es una *piel de león*, porque los individuos están verdaderamente alienados de su voluntad política. Hay una oposición entre el mundo real (terrenal) y el irreal (espiritual), entre el individuo religioso y el ciudadano, entre el comerciante y el ciudadano, entre el propietario y el ciudadano, entre el obrero y el ciudadano.

En la visión de Marx, el ejercicio de la plena ciudadanía no es posible en una sociedad donde la emancipación política del estado destruyó el carác-

22. Marx (McLellan, 1988:54) escribió que una sociedad capitalista da a los hombres (y mujeres) la libertad de religión, de propiedad y de intercambio, pero a los seres humanos no se les otorga la capacidad

de liberarse de la religión, de la propiedad o de egoísmo del comercio. En otras palabras, los hombres (y mujeres) tienen el derecho a la propiedad, pero no tienen la oportunidad de tenerla.

ter político de la sociedad civil. Esta separación entre sociedades cívicas y políticas es garantizada por la Ley. Ya veíamos en este aspecto que mientras para Max Weber y Emile Durkheim, las cuestiones de democracia y contrato social descansan en las instituciones y en la ley, respectivamente, Marx ve a la ley y las instituciones como usurpadores de la voluntad política de la sociedad civil.

Sociedad civil, para Marx, es la separación de los individuos, en donde la ley se ubica como el garante de tal separación: por un lado, entre los individuos, y por otro lado entre los ámbitos políticos y civiles. Hombres y mujeres son así degradados a la esfera en el que el individuo actúa como un ser parcial. Otra vez, si para Max Weber, la acción de los hombres y mujeres se da en la acción comunal, y la única manera de lograr una acción social es a través de las instituciones, para Marx es completamente lo opuesto. La acción social se da por la sociedad civil contra las instituciones. En este sentido, Marx concluye: la emancipación política es al mismo tiempo la disolución de la vieja sociedad en la que descansa el poder soberano, la esencia del estado, alienado de los individuos. La verdadera revolución política, sería así, la revolución de la sociedad civil.

Brevemente, lo pondría de esta forma: debido a que hay diferentes visiones e intereses, los grupos en la sociedad enfrentan entre sí sus propias demandas, aunque para cada quien estas demandas representen derechos legítimos. Al poner estos derechos en oposición, los individuos van formando proyectos sociales particulares que son la base de diferentes sociedades imaginadas (socialismos) o practicadas (capitalismos) por ellos. La confrontación de derechos es una confrontación de intereses de clase en un contexto de lucha. Esta lucha de clases puede tener diferentes resultados, manifestaciones y elementos constitutivos.

C. Participación ciudadana y movimientos sociales

Ciudadanía significa sobre todo participación. A través de ella, los individuos construyen una ciudadanía distintiva. La práctica de la ciudadanía implica interacción entre ciudadanos y fuerzas sociales. Participación, por lo tanto, manifiesta cambio social. El tipo de cambio producido por la participación se refleja también a través de la confrontación entre grupos sociales. Los cambios se dan por diferentes causas. Pueden ser: por el enfrentamiento de proyectos nacionales, o de distintos significados del estado y de los nacionalismos que diversos actores y clases formulen en un momento dado; pueden ser estos también a través del ejercicio de los derechos ciudadanos, en la lucha por obtener bienestar social o mejores posiciones políticas, mayores privilegios o ampliar la membresía. Los cambios son detonados por la participación. El problema aquí es cómo esta participación se desarrolla y se manifiesta. La participación, adelante, se desarrolla con el ejercicio de los derechos ciudadanos, pero se puede manifestar de diversas maneras.

Para observar la forma en que la participación social y política se desenvuelve, una cuestión importante a resolver es: ¿cómo un grupo social se forma en oposición a otro? Una explicación se ubica en las teorías de los movimientos sociales y la formación de identidades colectivas. La ciudadanía se entrelaza con el surgimiento de los movimientos sociales porque la ciudadanía puede alcanzarse sólo por medio de la lucha social.

Si comenzamos por esta premisa la discusión teórica se daría de dos maneras: primero, considerar la ciudadanía, como la define Turner (1986, 1990) un ejercicio de derechos estrechamente relacionado con los movimientos sociales. Segundo,

considerar la definición de movimiento social en términos de Touraine (1988), en la cual la acción colectiva se convierte en movimiento social cuando cambia de ser efecto de una situación objetiva a ser sujeto de cambio en el ámbito de la cultura ciudadana y de la organización de la sociedad.

Sin embargo, estas dos cuestiones básicas deben ser ajustadas en el caso latinoamericano. En primer lugar, las definiciones de Turner de movimiento social y ciudadanía se ubican en el enfoque postmoderno de nuevos movimientos sociales. Creo que habría que incluir una visión diferente de movimientos sociales incorporando también el análisis de clase. En segundo lugar, la idea de Touraine sobre movimientos sociales habría que complementarla con el enfoque de los movimientos antisistémicos elaborado desde la teoría del sistema mundial.²³ Lo que sigue es un debate sobre la relación entre ciudadanía y movimientos sociales, en términos de ubicar la tercera y última característica de ciudadanía contemplada en esta revisión: la participación.

Ciudadanía, nuevos movimientos sociales: el enfoque de Turner

El debate dentro del marco teórico de la ciudadanía, como hemos visto, es sobre la evolución de los derechos ciudadanos; acerca de si la participación puede lograr el cambio estructural o la reforma institucional. El análisis de los movimientos sociales es relevante aquí si vemos a la ciudadanía como resultado de conflictos sociales, retomando la cuestión de si un movimiento social es una expresión multiclasista o tiene características clasistas. Las si-

guientes líneas describen este debate, tomando en cuenta el enfoque de Turner y la réplica de Barbalet.

Para Turner, como vimos, ciudadanía es el resultado de la lucha social. Por lo tanto, los movimientos sociales son acciones cuyas demandas se dan en términos de las definiciones sobre derechos ciudadanos. Turner considera que la acción de clase se relega a la historia del siglo xx, en el período conformado por el sistema fabril. Pero, actualmente, hay nuevos contenidos en los derechos ciudadanos, principalmente en la esfera de la ciudadanía social, que oscurecen la cuestión de clase. El argumento establece que la clase obrera en las sociedades occidentales no es ya ni fuerte, ni grande, ni importante para definir con ella el cambio social. Las principales dimensiones de participación no tienen que ver con las relaciones de clase. Las demandas de las revueltas y las protestas involucran ahora más bien cuestiones de género, etnicidad, cultura y medio ambiente (Habermas, 1987; Offe, 1985; Melucci, 1989). El objetivo de la sociedad civil es alcanzar mayor participación dentro de los marcos institucionales establecidos en la sociedad (Turner, 1986:88).

El análisis de Turner sobre la ciudadanía contemporánea es el cambio de la lucha social dirigida por la clase obrera en el siglo xix, a la encabezada por movimientos sociales multi-clasistas por derechos universales en el siglo xx. Turner abandona, así, el análisis de clase y retoma a los movimientos sociales como acciones colectivas que muestran una composición social compleja y mixta. El análisis, en la

23. Análizo los conceptos de Alain Touraine sobre movimientos sociales, historicidad y sociedad postindustrial, así como los postulados del sistema mundial sobre movimientos antisistémicos en mi artículo "Mo-

vimientos sociales modernos, revueltas o movimientos antisistémicos". en *Revista Sociológica*, año 10, No. 28, 1995, op. cit.

opinión de Turner, debe entender a los movimientos sociales como alianzas multiclasistas, en lugar de verlos como conflictos de clase.

Hay cuatro etapas en la evolución de los movimientos sociales que demostrarían la tesis de Turner: la primera etapa fue la relacionada a la propiedad y a los asuntos de clase; después, a la cuestión de género; más tarde, el cambio se dio hacia aspectos relacionados con la edad y el parentesco; y finalmente, el motivo es la naturaleza y el medio ambiente.²⁴ La idea de nuevos movimientos sociales es, también, a idea del cambio de demandas meramente cuantitativas a reivindicaciones cualitativas, y de la acción de clase a la acción multiclasista o no clasista. Turner (1986:92) afirma que:

Los derechos ciudadanos son el resultado de movimientos sociales que se dirigen ya sea a expandir o a defender la definición de la membresía social. . . por lo tanto el debate existente acerca de la ciudadanía como una relación entre clase y membresía social es demasiado estrecho para abordar los nuevos temas de la ciudadanía que alcanzan problemas legales sobre el estatus político de los niños, embriones, especies invertebradas y formas inanimadas de la naturaleza. . . Los movimientos sociales que se orientan a cambiar la sociedad en nombre de una creencia generalizada inevitablemente aborda cuestiones acerca de la naturaleza de la participación en la sociedad y así son, inevitablemente, movimientos acerca de los derechos de ciudadanía.

24 El principal problema de Turner aquí es su definición de movimientos sociales como "nuevos". De hecho, podríamos decir que las cuatro etapas en el desarrollo de los movimientos sociales tienen una fuerte connotación evolucionista. Hablar acerca de "nuevos movimientos sociales" para este tipo de expresiones tiene una lógica en esta perspectiva. Hay una corriente crítica a esta teoría principalmente desde la perspectiva histórica y, en algún sentido de marxista. Para ver las

Esta noción de movimiento social nos permite, según Turner, entender mejor la acción social y la participación ciudadana entre grupos que son mucho más que grupos basados en una clase. Un movimiento social tiene una composición de clase que se extiende más allá de una sola clase. Por lo que los movimientos sociales tendrían cuatro características principales:

1. Se definen por una diversidad de clases sociales.
2. Muestran una extrema flexibilidad organizativa y una ausencia de líneas formales de comunicación.
3. Tienen un liderazgo y una membresía intermitente en socio-dramas episódicos.
4. Abordan una filosofía general sobre política ambiental y conservacionismo.

Un análisis similar es seguido por Calderón (1987:17-19) para América Latina. Al ubicar los movimientos sociales dentro del marco institucional, el autor los define como componentes de reestructuración o de transformación de instituciones democráticas. Aquellos movimientos buscan ser parte de la democracia política y social. Aun cuando esta integración es conflictiva, no es violenta. De hecho, para Calderón, los movimientos ciudadanos tienen una gran fuerza por el carácter de sus demandas y sus objetivos que se dirigen a modificar las instituciones.

Sin embargo, si Turner acepta que la ciudadanía es producto de la lucha, también considera esta

críticas al modo de Turner, ver Barbalet (1988), el capítulo sobre movimientos sociales. Por otro lado, el mismo Alberto Melucci criticó el concepto de nuevos que él mismo reivindicaba haberlo introducido, aunque las características específicas de estos las mantiene válidas ver a Melucci (1989). Además ver a Tilly, Ch. (1981), Alain Knight (1989), y Gunder Frank y Fuentes (1995).

conexión no como una asociación mecánica sino más bien como un proceso contradictorio en el que al menos tres situaciones pueden darse: primero, no todas las luchas logran transformaciones sociales; esto tiene que ver con coyunturas particulares y condiciones políticas. Segundo, si la ciudadanía es alcanzada por la lucha, esa lucha significa que existe un conflicto entre grupos; unos que quieren obtener derechos, y otros que quieren preservarlos; así, la lucha puede resultar un revés o desplazamiento de derechos ciudadanos. Tercero, si asumimos que en el conflicto los derechos de uno pueden ser la contracción de los derechos de otros, entonces también se asume que la igualdad total nunca puede ser alcanzada.

Por todo lo anterior, al final de su análisis, Turner entiende a los movimientos sociales como luchas que se integran a la sociedad a través del marco institucional. Eso significa que la ciudadanía se alcanza a través de la participación social, sólo transformando algunos aspectos institucionales, pero dejando las raíces fundamentales de la estructura de dominación sin afectar. Turner se acerca a Weber en su enfoque global, lo más importante para el primero es que la ciudadanía, sinónimo de modernización, se consigue a través de enfrentar valores, más que intereses materiales.

¿Puede la ciudadanía ser innovadora?: el enfoque de Barbalet

Un análisis de los movimientos sociales, en palabras de Barbalet, debería considerar su relación teórica con las clases sociales en lugar de negar la validez del análisis clasista. Barbalet critica a Turner tanto como a Claus Offe (1985) porque ambos confunden la observación al considerar a los nuevos movimientos sociales fuera del componente de clase. Según Offe, los movimientos sociales muestran

patrones diferentes al modelo del conflicto de clase. Los movimientos sociales son más bien alianzas entre diferentes clases y grupos no clasistas. Ahí, el conflicto de clases no tiene lugar porque eso significaría un conflicto entre una clase y otra, lo que no pasa con un movimiento social porque no tiene tal composición.

Al contrario, el punto de vista de Barbalet (1988:104) establece que siempre que se dice conflicto de clase se ha querido hablar de alianzas sociales:

... en su lucha por los derechos ciudadanos la clase obrera siempre ha dependido de alianzas con otros, incluyendo elementos de otras clases y de fuerzas sociales no clasistas como ejércitos extranjeros victoriosos... En prácticamente todos los conflictos de clase (analizados en los trabajos marxistas relevantes) se tratan siempre como conflictos entre una serie de alianzas. La composición de estas alianzas cambia en diferentes ámbitos sociales y en diferentes etapas de la lucha de clases, pero típicamente en estos trabajos las luchas de la clase obrera se han aliado con sectores de las clases media, con gobernantes y con el campesinado; y, por su parte, la clase dominante se alía con secciones de la clase media y del lumpenproletariado

La concepción de clase en el análisis marxista es histórico y global. En esta perspectiva la cuestión de las alianzas es importante para entender la acción de clase y las revoluciones. Alianzas del proletariado con las clases medias y aun facciones de las clases altas han sido fundamentales en la historia y filosofía de la teoría de la lucha de clases.²⁵ La cuestión es entender los movimientos sociales en términos políticos, es decir: quién, en un momento dado, encabeza el movimiento, bajo qué demandas, bajo qué objetivos y bajo qué programa social y político.

Aquí, de nuevo, es importante lo que clase puede significar. Para el marxismo, el concepto de clase está ligado a una fuerza política. Si bien es cierto que la estructura de clase se deriva de determinantes económicos, el sentido político de clase tiene que ver con identidad, cultura, organización y acción colectiva. Diferentes autores han incorporado importantes elementos a esta cuestión, algunos enfocando los componentes culturales e históricos en la formación de la clase (E.P.Thompson, 1966; Katznelson, 1986; Przeworski, 1985), otros analizando los cambios en la estructura de clase en la nueva división internacional del trabajo, observando a los trabajadores como la clase fundamental en la sociedad actual (Mandel y Novack, 1974; Mandel, 1979; Miliband, 1988).

Deutscher (1971:48-49) citando a Lenin sobre el potencial de la clase obrera y el papel del partido revolucionario afirma:

Él la veía —dice— como un cuerpo complejo y heterogéneo constituido por diferentes capas, cada una con su propio origen y experiencia, cada una relacionada de manera diferente al campesinado, a la pequeña burguesía y al resto de la clase obrera, cada una con su nivel de educación y preocupación social, y cada una con su propio grado de capacidad (o incapacidad) para la acción revolucionaria.

La separación entre las demandas de clase y las demandas de los movimientos sociales como demandas no-clasistas es arbitrario, como Barbalet señala, en el sentido teórico que para el marxismo la estructura social se basa en antagonismos de clase. Deutscher añade que cualquier conflicto puede

ser mediado por la facción dominante de las alianzas sociales involucradas. Ninguna élite puede existir en el vacío. Es parte de la sociedad, es parte de una clase (Deutscher, 1971:69).

Pero esta interpretación se basa también en cómo los actores sociales se definen a sí mismos. El que la lucha por la ciudadanía se describa en términos de clase o de movimiento depende principalmente de cómo los participantes mismos la definan (Barbalet, 1988:105-106). Por esa razón, los movimientos sociales pueden mostrarse de diferentes formas, con diferentes características, tipos de lucha, demandas y formas de organización.

Al convertirse en movimientos políticos de amplio espectro, por sus demandas contra el orden establecido, al desafiar, por ejemplo, en un sentido o en otro, la cuestión de quien posee el poder para determinar los derechos y obligaciones, los movimientos sociales pueden tener, así, un potencial clasista. Por todas estas razones: *Debe añadirse que la sugerencia de que los conflictos de clase han sido desplazados de la arena política occidental por el conflicto de los movimientos sociales es tanto prematuro como inadecuado* (Barbalet, 1988:107).

El comentario de Ernest Mandel (1974:38) sobre movimientos sociales articula bien con esta línea de argumentación. Y así, concluimos:

Acciones por estudiantes y científicos, huelga de rentas y movimientos por la liberación de la mujer; revueltas contra los servicios públicos deficientes y ciudades inhabitables, la toma de hospitales y fábricas; todas estas múltiples manifestaciones de revuelta por todas estas capas creativas de la sociedad contra las relaciones capitalistas de producción

25. Barbalet cita el *Manifiesto Comunista* de Marx y los escritos de Lenin, pero hay una bibliografía amplia sobre experiencias de las revo-

luciones sociales en el mundo. Un buen ejemplo de esto es el libro de Trotski (1988), *La historia de la revolución rusa*

contra la opresión y explotación en todas sus formas, vienen a la escena pública y pueden evitar ser cooptadas por la clase dominante. En el último análisis, lo que ellos plantean es la cuestión de qué clase ejerce el poder en la sociedad toda, y en el estado, y no meramente cuestiones como: ¿Quién comanda las máquinas de una planta? ¿Quién dicta la organización de una universidad? ¿Quién determina dónde un parque debe ser localizado? ¿Quién manipula el transporte público en una ciudad y sobre qué intereses?

Cuestiones básicas, sin embargo, de las cuales se desprenden después las utopías transformadoras.

Conclusiones

Hemos visto en este análisis tres componentes de la formación (o transformación) de la ciudadanía:

1. La concepción que distintos grupos sociales pueden tener del papel del estado en su relación con la sociedad civil; 2. Los derechos ciudadanos y las contradicciones que se generan de una práctica individual y/o colectiva; y 3. La participación.

La aplicación de esta metodología a los estudios urbanos ayuda a entender las dinámicas sociales específicas que constituyen las historias de las ciudades como contextos de transformación y como sujetos de cambio. Se podría abordar, por ejemplo, la relación de los gobiernos locales con la membresía de una ciudad, o la concepción que distintos grupos tienen sobre las funciones que un gobierno de la ciudad debe tener, en relación con otros niveles de gobierno (estatal y federal).

Podría analizarse la construcción, y la prioridad que obtengan en momentos específicos, de ciertos tipos de derechos ciudadanos sobre la ciudad; o cómo tales tipos se enfrentan y entrecruzan en un conflicto entre grupos y actores sociales urbanos, lo que iría constituyendo proyectos globales o es-

pecíficos de ciudadanía. Vinculando lo anterior a las estrategias socio-espaciales y su impacto en la constitución de las ciudades, un estudio de ciudadanía permitiría definir la construcción de identidades urbanas.

Finalmente, a través de los tipos de participación, se analiza el ascenso o descenso de movimientos sociales y los cambios ocurridos en su naturaleza constitutiva. Es posible, también, estudiar los movimientos sociales a partir de su práctica democrática y la diferencia que el concepto democracia, en su elaboración intelectual y en su práctica, tiene para distintos grupos. Podemos, asimismo, observar las transformaciones que los movimientos sociales experimentan en distintos ciclos históricos, así como los procesos acumulativos generados por tales movimientos que impactan la estructura social.

El estudio de la ciudadanía es, así, una manera distintiva de agrupar actores (estado y agentes sociales), definir estrategias socio-espaciales (agrupación de derechos ciudadanos), analizar la construcción de identidades a partir de las interpretaciones de ciudadanía de los propios sujetos y observar cambios en la participación de la sociedad civil.

Es, en síntesis, una manera actual de escudriñar la existencia de proyectos de ciudad, como utopías, a partir de integrar, teóricamente, las múltiples fragmentaciones de las identidades urbanas.

bibliografía

- ALBERONI, F., (1993), *Enamoramiento y Amor*, México, Editor al Gedisa.
- ALBERONI, F., (1984), *Movement and Institution*, New York, Columbia University Press.
- ALONSO, J. & Rodríguez, M. (1990), "La cultura política y el poder en México", en Zemelman, H. (Ed.), *Cultura y Política en América Latina*, México: Siglo xx, Editores & Editorial de la Universidad de las Naciones Unidas.
- BARBALET, J.M., (1988), *Citizenship: Rights, struggle and class inequality*, Minneapolis, A University of Minnesota Press.
- BASÁÑEZ, M., (1990a), *La lucha por la hegemonía en México, 1968-1990*, México, Siglo xxi.
- BASÁÑEZ, M., (1990b), *El pulso de los sexenios: 20 años de crisis en México*, México, Siglo xxi.
- BELIAH, R., (ed.) (1973), *Emile Durkheim, on morality and society*, Chicago, The University of Chicago Press.
- BELLAMY, Richard (1992), "Liberal rights, socialist goals and the duties of citizenship", in Milligan, D. & Watts Miller W. (1992), *Liberalism, citizenship and autonomy*, Avebury, Atheneum Press Ltd., Newcastle upon Tyne.
- BRUBAKER, Rogers (1992), *Citizenship and Nationhood in France and Germany*, Cambridge, Harvard University Press.
- BRUBAKER, W.R. (1990), "Immigration, Citizenship, and the Nation-State in France and Germany: A comparative historical analysis", *International Sociology* Vol 5, No 4:379-407.
- BURAWAY, M., (1990), "Marxism as Science: Historical Challenges and Theoretical Growth", en *American Sociological Review*, Vol 55, diciembre, 775-793.
- CALDERÓN, F. y dos Santos, M. (1987), "Movimientos sociales y democracia. Los conflictos por la constitución de un nuevo orden", en Fernando Calderón & Mario dos Santos (Eds.), *Los conflictos por la constitución de un nuevo orden*, Buenos Aires, CACSO.
- CALDERÓN, F. (1986), "Los movimientos sociales ante la crisis", en Fernando Calderón (Ed.), *Los movimientos sociales ante la crisis*, Buenos Aires, CACSO & USINAM.
- CAMP, R., (1983), *Líderes políticos de México*, México, Fondo de Cultura Económica.
- CORDOVA, A., (1989), *La ideología de la revolución mexicana*, México, Siglo xxi.
- DAHRENDORF, R., (1973), "A personal vote of thanks", *British Journal of Sociology*, 24 (4)
- DEOL, D., (1976), *Liberalism and Marxism. An introduction to the study of contemporary politics*, New Delhi, Sterling Publishers PVT, LTD.
- DEUTSCHER, I., (1971), *Marxism in our time*, Berkeley, The Ramparts Press
- FRIEDMAN, Kathi (1981), *Legitimation of Social Rights and the Western Welfare State. A Weberian Perspective*, North Carolina, The University of North Carolina Press.
- GEORGE V & Wilding, Paul (1976), *Ideology and social welfare*, London, Routledge & Kegan Paul.
- GERTH and Mills (Eds) (1958), *From Max Weber: Essays in Sociology*, New York, Oxford University Press.
- GIDDENS, A., (1982), "Class division, class conflict and citizenship rights", in Giddens, A., *Profiles and Critiques and Social Theory*, London, Macmillan.
- GIDDENS, A., (Ed.) (1972), *Emile Durkheim. Selected Writings*, Cambridge, Cambridge University Press.
- GONZÁLEZ, Casanova, P., (coord.) (1990), *El Estado en América Latina, teoría y práctica*, México, Siglo xxi & omi.
- GUNDERFRANK, A y Fuentes, M., (1995), "El estudio de los ciclos en los movimientos sociales", *Revista Sociológica* año 10, no. 28, mayo-agosto 1995, UAM-Azcapotzalco.
- HABERMAS, J. (1989), *The theory of communicative action, V.2 Lifeworld and system: a critique of functionalist reason*, Boston, Beacon Press.
- HIRATA, H. (1981), "El populismo como impulsor del Estado capitalista 'semi-industrial': el caso de Brasil", *Cifras de la Economía Política: Edición Latinoamericana*, 20(2), 177-195.
- HOEKEMA, David A. (1986), *Rights and wrongs Coercion, Punishment and the state*, Selingsgrove, Susquehanna University Press.
- IANNI, Octavio (1990), "El Estado y la Cuestión Nacional", en González Casanova (coord.), *El estado en América Latina, teoría y práctica*, México, Siglo xxi y Universidad de las Naciones Unidas.
- KATZNELSON, I. (1986), "Working-Class formation: constructing cases and comparisons", in I. Katznelson & Zolberg, *Working-class formation*, pp. 3-41, Princeton, Princeton University Press.

- KNIGHT, A., (1989), "Popular Organizations and Political Transformation in México: An Historical Perspective", *Texas Papers on México*, Institute of Latin American Studies, University of Texas at Austin.
- LEVINE Donald (De.) (1971), *George Simmel, on individuality and social forms*, Chicago, The University of Chicago Press.
- LUCKS, S. and Halls, W.D., (1982), *Durkheim: The rules of sociological method and selected texts on sociology and its method*, New York, The Free Press.
- MANDEL, E., (1979), *Revolutionary Marxism today*, London, Jonathan Rothschild.
- MANDEL, E. & Novack, G., (1974), *The Revolutionary potential of the working class*, New York, Pathfinder Press.
- MANN, M., (1987) "Ruling class strategies and citizenship", *Sociology*, Vol.21 3: 339-354.
- MARSHALL, T.H., (1950), *Citizenship and social class and other essays*, Cambridge, Cambridge University Press.
- MCLELLAN, David., (Ed) (1988), *Karl Marx: Selected Writings*, New York, Oxford University Press.
- MELOSS, Dario, (1990), *The state of social control*, New York, St. Martin's Press.
- MELUCCI, A., (1989), *Nomads of the Present, social movements and individual needs in contemporary society* Philadelphia, Temple University Press
- MENDUS, Susan (1992), "Strangers and Brothers: Liberalism, Socialism and the concept of Autonomy", in Milligan, D. & Watts Miller W (1992), *Liberalism, citizenship and autonomy*, Avebury Athenaeum Press Ltd., Newcastle upon Tyne.
- MILIBAND, R., (1988), Class Analysis. In Giddens, A. & Turner, J.H. (Eds.), *Social Theory Today*, Stanford, Stanford University Press.
- OFFE, C., (1990), *Contradicciones del Estado de bienestar*, México, Conaculta y Alianza Editorial.
- OFFE, C., (1985), "New social movements: challenging the boundaries of institutional politics". *Social Research*, Vol.52-4.
- PARSONS, T., (1951), *The social system*, New York, The Free Press.
- PEREYRA, C., (1985), "Nacionalismo, ideología y clase obrera", en Instituto de Estudios Obreros "Rafael Galdán" ac (Ed.), *Clase obrera, Nación y Nacionalismo* México Ediciones El Caballito.
- PLANT, Raymond (1992) "Citizenship and Rights", in Milligan, D. & Watts Miller W. (1992), *Liberalism, citizenship and autonomy*, Avebury: Athenaeum Press Ltd., Newcastle upon Tyne.
- PRZEWORSKI, A., (1985), "Proletariat into a class: The process of class formation", in Przeworski, A. (1985), *Capitalism and Social Democracy*, Cambridge, Cambridge University Press.
- TAMAYO, Sergio, (1996), "Tolerancia, violencia y ciudadanía", en *Revista Topodriho*, enero-marzo, UAM-IZTAPALAPA.
- TAMAYO, Sergio, (1995), "Movimientos sociales modernos, revueltas o movimientos antisistémicos", *Revista Sociológica Año 10 No.28*, UAM Azcapotzalco, mayo-agosto 1995.
- THOMPSON, E.P., (1966), *The making of the English Working Class* New York, Vintage Books, a division of Random House.
- TILLY, C., (1981), *As sociology meets history*, New York, Academic Press, Inc.
- TOURAINE, A., (1988), *Return of the actor. social theory in postindustrial society*, Minneapolis, University of Minnesota Press.
- TROTSKI, L., (1980), *The history of the Russian Revolution*, New York, Pathfinder Press.
- TUCKER, R., (De.) (1978), *The Marx-Engels Reader*, New York, Norton Company.
- TURNER, B., (1990), "Outline of a theory of citizenship", *Sociology* Vol. 24 2, 189-217.
- TURNER, B., (1986), *Citizenship and Capitalism*, London, Allen & Unwin.
- VAN GUNSTEREN, H., (1978), "Notes on a Theory of Citizenship", in Birnbaum, P., Livey, J., & Parry, G. (Eds.), *Democracy: Consensus and Social Contract*, London, Sage Publications.
- WEBER, M., (1978), *Economy and Society*, Berkeley, University of California Press
- WEBER, M., (1958), *The Protestant Ethic and the Spirit of Capitalism*, New York, Charles Scribner's Sons.
- ZEMELMAN, H., (1990), "La cultura y el poder", en González Casanova, P. (Ed), *América Latina, hoy*, México, Siglo xx & Editorial de la Universidad de las Naciones Unidas